

MINISTERIO DE DEFENSA

19564 *ORDEN 111/01208/1982, de 11 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de marzo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Basilio de Frutos Ramos, Guardia Civil, retirado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Basilio de Frutos Ramos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de octubre de 1980 y de 11 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Basilio de Frutos Ramos, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de quince de octubre de mil novecientos ochenta y de once de febrero de mil novecientos ochenta y uno, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos como disconformes a derecho, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro, con porcentaje de noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", pasando al efecto las copias necesarias, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

19565 *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de mayo de 1982 por la que se concede a la Empresa «Ismael Albero, S. A.», para su actividad de hilatura de mezclas de viscosilla con sintéticas, los beneficios fiscales a que se refiere el Real Decreto 2010/1981, de 3 de agosto, sobre medidas de reconversión del sector textil.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 1 de julio de 1982, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17959, segunda columna, primero, líneas quinta y sexta, donde dice: «... sean exigidos das al plan de reconversión», debe decir: «... sean exigidas por el proceso de reconversión».

19566 *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de mayo de 1982 por la que se concede a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere el Real Decreto 2010/1981, de 3 de agosto, sobre medidas de reconversión del sector textil.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 1 de julio de 1982, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 17959, primera columna, primero, líneas quinta y sexta, donde dice: «que sean exigidos por el proceso de reconversión», debe decir: «que sean exigidas por el proceso de reconversión».

En la misma página, segunda columna, sexto, donde dice: «"Química Vinílica, S. A." (KINVISA)», debe decir: «"Química Vinílica, S. A." (KIMVISA)».

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19567 *RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra: 157-CO. Zona regable del Guadalmellato. Variante trazado del camino 28-29. Término municipal de Almodóvar del Río.*

Por Real Decreto de fecha 2 de abril de 1982 fueron declaradas de urgencia las obras expresadas, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río el día 1 de septiembre de 1982, a las diez y treinta de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Descripción de las fincas

Número de la finca: 1. Propietario: Explotaciones Agrícolas Andaluzas (RUMASA). Nombre de la finca o paraje: La Torre. Número de la finca: 2. Propietario: Don Benito Diez Monge. Nombre de la finca o paraje: La Torre.

Sevilla, 19 de julio de 1982.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.—12.464-E.

19568 *RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra: 156-CO. Zona regable del Guadalmellato. Nuevo paso superior sobre el ferrocarril Córdoba-Málaga en la carretera 28-29. Término municipal de Córdoba.*

Por Real Decreto de fecha 2 de abril de 1982 fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Córdoba el día 1 de septiembre de 1982, a las doce de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Descripción de las fincas

Número de la finca: 1. Propietario: Doña Concepción Barbuco López. Nombre de la finca o paraje: Cortijo El Alcaide.

Número de la finca: 3. Propietario: Don Luis Alonso Castaño.

Nombre de la finca o paraje: Cortijo El Alcaide.

Número de la finca: 5. Propietario: Don Rafael Gómez Hidalgo. Nombre de la finca o paraje: Huerta San Luis.

Número de la finca: 6. Propietario: Don Ignacio Castillo Ruiz.

Nombre de la finca o paraje: Huerta San Luis.

Número de la finca: 7. Propietario: Don Manuel Trujillo Lorenzo. Nombre de la finca o paraje: Huerta San Luis.

Sevilla, 19 de julio de 1982.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.—12.463-E.